

LA CARIDAD

PAX VOBIS

Semanario Católico con censura eclesiástica

Cartagena 6 de Noviembre de 1915

AÑO XI

No se devuelven los originales

Redacción y Administración: Plaza de los Tres Reyes, número 2

Número suelto cinco céntimos

N.º 581

SANTORAL

DOM. 7.—S. Herculano, ob., S. Amaranto, mr., San Florencio.

LUN. 8.—Stos Severiano, Severo, Victoriano y comps. mrs.

MAR. 9.—Apar. de la Virgen de la Almudena en la Cuesta de la Vegada de Madrid. Santos Teodoro y Sotero, mrs.

MIÉR. 10.—Stos. Aniano, Demetrio y Andrés Avelino.

JUEV. 11.—S. Martín, ob. y cf. pat. de Alberite, S. Bartolomé.

VIER. 12.—S. Martín, papa, Millán, cfr.

SÁB. 13.—S. Estanislao, S. Eugenio III.

Nuevos favores de la Cruzada Española

Con fecha 12 del mes de Agosto próximo pasado, ha promulgado Nuestro Santísimo Padre Benedicto XV un Breve ampliando por doce años más según costumbre antigua, las Indulgencias, gracias, dispensas, e indultos llamados de la Santa Cruzada. Regirá el nuevo decreto desde el 28 de este

Tiene el presente Documento una especialidad sobre los anteriores; y es que demuestra la particular predilección con que Su Santidad el Papa Benedicto XV mira a la Católica España. Porque en él se contienen una porción de gracias que se añaden a las antiguas y otra porción de dispensas y muy particularmente en lo referente a abstinencias, ayunos, promiscuación y uso de condimentos, y de huesos y lacticianos (leche, queso etc).

Todas las clases sociales deben agradecer al Padre común de los fieles: los sacerdotes al equipararlos a los fieles seglares; los Religiosos y Religiosas, los fieles en general, los pobres (entendiendo por tales según declaración de la Santa Sede en 1.º de Junio de 1898 los que tienen que trabajar para sustentar la familia aunque posean algunos bienes además del salario; o aunque economice algo de éste), a quienes se hace extensivas todas las nuevas gracias sobre la abstinencia y ayuno sin necesidad de tomar ningún indulto ni rezar una pequeña oración, como antes se les imponía bajo pecado venial un Padre Nuestro y Ave. María en los días prohibidos a los demás; y hasta los Difuntos gozarán en los lugares de expiación del Purgatorio, toda vez que sus deudos cuentan con el eficaz medio de librarlos de esas terribles penas tomando el sumario de difuntos con las indulgencias ajenas.

También merece plácemes el Emisericordísimo Sr. Cardenal Guisasaola a cuya diligencia se deben en gran parte tan amplias concesiones: ya se sabe que el Cardenal de Toledo es el Comisario General de la Cruzada y el encargado por los Sumos Pontífices de la ejecución de todo lo referente a este punto.

Su Eminencia, con muy buen acuerdo, ha conservado el mismo número de Sumarios o Bulas que antes; o sea cinco, a saber: el de Cruzada, el Cuadragésimo, el de Difuntos, el de Composición y el de Oratorios privados, que concede gracias enteramente nuevas y substituye al de Lacticianos para Sacerdotes hoy innecesario.

El año de duración de los privilegios se cuenta desde una promulgación o publicación de la Bula en el obispado a la siguiente, más un mes de prórroga, a fin de dar tiempo a los fieles para tomar los nuevos Sumarios, lo cual es gracia nueva de la novísima concesión; y sino tiene lugar dicha publicación duran por otro año y un mes más Gury-Terreres. Teología moral, t. II. n. 1110.

Pueden disfrutar del Sumario todos los residentes en territorio español o en cualquier otro sujeto a la jurisdicción española, sean o no súbditos españoles. Estos mismos podrán hacer uso del relativo a la ley de abstinencia y de ayuno, aun fuera de España, siempre que se evite el escándalo. Parece, añade el P. Terreres que cualquiera que se halle personalmente en territorio español, aunque sea para pocos días, podrá tomar cualquiera de los Sumarios y usar de ellos fuera de España. Este uso fuera de España es gracia nueva en lo referente a la dispensa de abstinencia y ayuno, pues antes sólo valía para los dominios españoles. Cree el eminente canonista citado que también valen en el extranjero los demás indultos tomados en España, como sucedía antes: la declaración actual se hace como cosa nueva y porque el Cuadragésimo era el único que no valía en el extranjero *Razón y Fé*, (Noviembre 1915-Cementerio al Breve).

Que también santado que en el Breve de Benedicto XV nótese expresamente que los pobres en el sentido ya indicado arriba que como se ve es muy amplio como pueda serlo el de nuestra ley civil que tiene como pobres los que no ganan más de el doble jornal de un bracero, no están obligados a tomar Sumario alguno para gozar del privilegio de exención del ayuno y abstinencia.

Sentado esto, vamos a concluir enumerando las concesiones en punto a ayuno y abstinencias: fíjense bien los lectores:—1.º A todos absolutamente será lícito en cualquier día y en cualquier refección los condimentos con grasa de todas clases... igualmente será lícito comer lacticianos y también huevos en cualquier día y en cualquier refección.—2.º La abstinencia de carne y de caldo de carne se ha de guardar únicamente en los viernes de Cuaresma, en los viernes de las cuatro temporadas y en las tres vigiliat de Pentecostés, Asunción de la

Santísima Virgen María a los Cielos, y Navidad de Nuestro Señor Jesucristo.—3.º Se deberá guardar el ayuno únicamente los miércoles, viernes, y sábados de Cuaresma y en las tres vigiliat indicadas en el párrafo 2.º La vigilia de Navidad se anticipa y se traslada al sábado de Tiempos próxima-mente anterior. No está prohibido mezclar carne y pescado en la misma comida en los días de ayuno y domingos de Cuaresma.—4.º Todos pueden por justo y racional motivo ser dispensados por los propios confesores de la ley de la abstinencia y del ayuno.

No queremos añadir más detalles; por hoy dejamos el comentario y las consecuencias que se coligen de esas dispensas de ayunos y abstinencias al curioso lector; compárelas con las antiguas leyes, y observará que si los ayunos de antaño eran benignos y hasta cuestión de higiene, permitidas una buena comida, dos onzas en el desayuno y ocho o diez onzas de aliento en la colación (hoy hasta huevos y lacticianos pueden tomarse en las tres refecciones en días de ayuno dentro de los límites marcados como dice el Breve y el insigne P. Ferreres) hay que convenir que nuestros ayunos futuros ya rayan en comodidad. De todos modos el obediente merece lo mismo que antes.

X.

EL CAMPO

Esquivando el bullicio ciudadano, la soledad del campo me enamora, y su tranquila calma seductora en el estío y el invierno cano.

De su hábito de paz, sedante y sano huye veloz la enfermedad traidora, y el pesar de sus dolores amigra en el idilio del ambiente aldeano.

¡Oh belleza del campo celebrada, siempre atractiva, siempre renovada, donde de Dios la inmensidad se sienta!

En tu seno purísimo y fecundo, donde se extingue el estridor del mundo, la fe se fortifica del creyente.

PILAR DE CAVIA.

Mosaico Local

Con la aparición del fresco ha adquirido animación extraordinaria el mercado que, los miércoles, se celebra en los alrededores de la Plaza de España.

Y se comprende que en invierno el indicado parage se halle mucho más concurrido que lo suele estar durante el estío, pues en esta época se hace imposible la permanencia en sitio donde el sol cae a plomo, y como plomo derretido abrasa.

Los artículos que se venden en el referido mercado, el cual, dicho sea de paso, ha llegado a adquirir bastante importancia, cotízanse a precios menos exorbitantes que los que rigen en los

establecimientos de la población, así es que muchas familias se proveen, los miércoles, de géneros para siete días, adquiriendo allí—por igual causa—las aves que pueden apeteerse, aves por las que los vendedores callejeros cobran el gusto y la gana, como suele decirse.

Además concurren al citado lugar marchantes en caballerías, ganado lanar, reses de cerda, etc., etc., y como cada uno de aquéllos acude acompañado de los animales objeto de su tráfico, los alrededores de la plaza de España encuéntrase animadísimo todos los miércoles del invierno... si no llueve; pues si caen cuatro gotas, se acabó el mercado.

Por fábido se calla que al celebrar la Iglesia la festividad de Todos los Santos hizo su presentación anual el legendario personaje sevillano Don Juan Tenorio.

En el año presente, y por lo que respecta a esta población, sólo ha conatado al público sus proezas desde la escuela del Teatro principal; los demás coliseos han permanecido ajenos al respeto de la tradición.

El Circo, engalanándose para recibir decorosamente a los artistas grandes de España María Guerrero y Fernando Díaz de Mendoza.

Malquez entregado de lleno a la peliula que con tantos partidarios cuenta a la sazón.

Otros años, el calavera Don Juan ha pisado los escenarios de todos los teatros de Cartagena, así como presenta su arrogante figura a todos los públicos de España. Costumbre añeja que, realmente, nadie acierta a comprender en qué se funda, si no es porque la acción de uno de los actos del popular drama se desarrolla en el cementerio, lugar sagrado que las muchedumbres visitan en el día primero de Noviembre.

Lo cierto es que en la indicada fecha, desde hace luengos años, se representa la popular obra de Zorrilla en todas partes, y que parece como si nos faltara algo esencial no presenciando una vez más su representación. ¡Oh poder de la costumbre!

Cualquier día, el que menos lo pensemos, seremos sorprendidos con la presencia del tirronero jjonense, que cada año aúnde con mayor anticipación a las poblaciones donde expende su sabrosa mercancía, indispensable en los días que la humanidad conmemora el natalicio del Hijo de Dios.

Por cierto que este comerciante tradicional ha ido poco a poco abandonando su vestidura típica hasta el punto de que en el año anterior—y suponemos